



JM/N° 5.551/25

(Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Uno / Veinticinco)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 165/2025 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.906/2024 I., por medio de la cual adjudica la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Bolsas para Residuos para la Dirección de Servicios Urbanos – Plurianual” ID N° 445.776, a la Firma Prestigio del Sur S.R.L. Asimismo, remite el contrato firmado en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación; y,

CONSIDERANDO:**1. ANTECEDENTE:**

Que, el 3 de febrero de 2025 tuvo entrada el Mensaje N° 165/2025 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 12 de febrero del año 2025, el Pleno dio tratamiento al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 14/02/25.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 165/2025 S.G., DE FECHA 31/01/25:

“Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 2.747/2024 I., de fecha 3 de diciembre de 2024, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1° ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional para la “ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – PLURIANUAL” - ID N° 445.776, a la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., con RUC N° 80020469-7, por el monto total de Gs. 1.137.500.000 (Guaraníes un mil ciento treinta y siete millones quinientos mil) IVA incluido, de acuerdo al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes. Art. 3° REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite”.

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.906/2024 I., DE FECHA 18/12/24:

“VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional para la “ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – PLURIANUAL” - ID N° 445.776; y,

CONSIDERANDO: QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 2 de diciembre de 2024, en su parte pertinente, consta cuanto sigue:

**INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
“ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS”
PLURIANUAL - ID 445776.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día dos de enero del año dos mil veinticuatro, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS” - PLURIANUAL ID N° 445776, elaborado en base a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y el Art. 75 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 777/2024 I de fecha 06 de mayo de 2024 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: “CONFORMAR un Comité de Evaluación de las Unidades Operativas de Contrataciones conformadas, que se encargara de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación de Menor Cuantía, Licitación de Menor Cuantía Internacional, Locación de Inmuebles, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realicen las Unidades Operativas de Contrataciones y elaborar un informe de evaluación de ofertas que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 7021/22, al Decreto Reglamentario N° 9823/23 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por : DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR/A DE ASUNTOS JURÍDICOS y DIRECTOR/A GENERAL O DIRECTOR/A DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL LLAMADO.



Asunción



1000362

8. RECOMENDACIÓN

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 55 de la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y artículo 75 del Decreto Reglamentario Nº2264/24, este Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación:

Adjudicar al Oferente **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.** con RUC Nº **80020469-7**, el monto total de Gs. 1.137.500.000 (guaraníes mil ciento treinta y siete millones quinientos mil) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	UNIDAD DE MEDIDA: UNIDAD PRESENTACIÓN: UNIDAD	455.000	MARCA: RECIPAR FABRICANTE: RECIPAR PROCEDENCIA: PARAGUAY	2.500	1.137.500.000
TOTAL							1.137.500.000

Es nuestro informe:

(Firmas y sellos de autoridades municipales)

Asrael Antonio Gaona
Director de Servicios Urbanos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Fernando Chaves
Director General
Dirección General de Administraciones Municipales

Dirección General de Administración y Finanzas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" PLURIANUAL - ID Nº 445776.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 7.906, de fecha 12 de diciembre de 2024, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para la presente recomendación de adjudicación a favor del oferente PRESTIGIO DEL SUR S.R.L, en el marco de la Licitación Pública Nacional "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - PLURIANUAL ID Nº 445.776, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 54º y 55º de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal de Asunción, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley 7231/2024 "Que Modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley Nº 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.

(Firma)
Abg. Rosa Georgina Rivera Pérez
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción





Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art. 1º: *ADJUDICAR*, la Licitación Pública Nacional para la “ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – PLURIANUAL” - ID N° 445.776, a la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., con RUC N° 80020469-7, por el monto total de Gs. 1.137.500.000 (Guaraníes un mil ciento treinta y siete millones quinientos mil) IVA incluido, de acuerdo al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2º: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3º: REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación.

Art. 4º: *Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”*.

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal: el informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio del Dictamen N° 7.906, de fecha 12 de diciembre de 2024, en su parte conclusiva expresa: “*Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*”

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta dirección no opone reparos legales para la presente recomendación de adjudicación a favor del oferente PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional “ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS” -PLURIANUAL ID N° 445.776, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 54º y 55º de la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente, los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal de Asunción, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal y la Ley N° 7.231/2024” que modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”.

Junta Municipal



Asunción



Que, en fecha 18/10/2024, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:15 horas se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	INDUCLOR	1.660.750.000
2	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L	1.137.500.000

Que, a través del Mensaje N° 165/2025 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.906/2024 I., por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de Bolsas para Residuos para la Dirección de Servicios Urbanos – Plurianual" ID N° 445.776, a la Firma Prestigio del Sur S.R.L. Asimismo, se remite el contrato firmado en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación.

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras recomiendan HOMOLOGAR la resolución de la Intendencia Municipal de la adjudicación; APROBAR los contratos firmados con las empresas adjudicadas; y encomendar el control de la presentación de las garantías correspondientes.

***TRATAMIENTO EN EL PLENO:**

Que, durante el tratamiento del dictamen de referencia, el Concejal Miguel Sosa solicita, en el marco de la discusión del dictamen, relacionada con la empresa adjudicada, en donde se cuestiona, entre otras cosas, la duda sobre el domicilio que ha constituido la empresa adjudicada; que se agregue un articulado en el cual se solicite a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda a la verificación del domicilio donde se encuentra el local de la empresa adjudicada.

Que, en ese sentido, el Pleno de la Corporación acuerda, por mayoría, aprobar el dictamen de referencia con el agregado planteado por el Concejal Miguel Sosa.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1°: HOMOLOGAR la Resolución N° 2.906/2024 I., remitida a través del Mensaje N° 165/25 S.G., que resuelve: "Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – PLURIANUAL" - ID N° 445.776, a la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., con RUC N° 80020469-7, por el monto total de Gs. 1.137.500.000 (Guaraníes un mil ciento treinta y siete millones quinientos mil) IVA incluido, de acuerdo al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas. Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes. Art. 3°: REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación. Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar".

Art. 2°: APROBAR los contratos suscritos entre la **Municipalidad de Asunción** y la Firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.**, con RUC N° 80020469-7, por el monto total de Gs. 1.137.500.000 (Guaraníes Un Mil Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Mil) IVA incluido, remitidos por Mensaje N° 165/25 S.G.



Asunción



Asunción

Cont. JM/N° 5.551/25

Art. 3°: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: SOLICITAR a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la verificación del domicilio donde se encuentra el local de la empresa adjudicada.

Art. 5°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General



Asunción

Mag. LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Presidente

cz.

Asunción, 27 FEB 2025

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General



OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal